



*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2008, comparece ante esta Dirección General de Administración, por CARLOS DALIO CONSTRUCCIONES, el Sr. Carlos DALIO, adjudicatario de las obras de "Refacción 3° piso. Vocalías Dra. Conde y Dr. Maier" que tramitan por expediente interno n° 192/2007; en adelante "el co-contratante"; quien con relación al infortunio producido entre la noche del 15 y la mañana del 16 de febrero últimos; consistente en el desplome de un termotanque eléctrico instalado en el office del 3° piso durante la feria judicial de enero del corriente año, trabajo que se encontraba previsto en la contratación indicada; y luego de verificar las instalaciones, expresa:

1.- Que constató personalmente los daños provocados de manera directa e inmediata por el desprendimiento del termotanque; daños cuya descripción se formula en el anexo I y respecto de los cuales "el co-contratante" presta entera conformidad.

2.- Que asume la responsabilidad de ejecutar directamente, por su cuenta y a su costa, los trabajos de reparación enumerados en el anexo I, quedando a su cargo la provisión de la totalidad de los artefactos, elementos y materiales necesarios para la correcta finalización de las obras que se realizarán de acuerdo a las reglas del arte y bajo la dirección del Consultor Técnico del Tribunal; excepto aquellas reparaciones que necesariamente deben ser ejecutadas por terceros en virtud a la especial naturaleza de dichos trabajos, cuyos costos serán igualmente afrontados por "el co-contratante".

3.- Que se compromete a la finalización de los trabajos que debe realizar por su cuenta, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados a partir del día de la fecha; con excepción de aquellas reparaciones relacionadas con la pintura, electricidad, etc., la que serán ejecutadas una vez erradicada la humedad que afecta a los sectores a intervenir, circunstancia que será notificada por el Consultor Técnico del Tribunal al co-contratante.

El Dr. Alberto Carlos GIMÉNEZ, en representación del Tribunal Superior de Justicia, expresa:

1.- Que se difieren los pagos de las sumas comprometidas en el expediente n° 192/2007, hasta la correcta finalización de los trabajos enumerados en el anexo I, circunstancia que se acreditará mediante la conformación emitida por el Consultor de Obra del Tribunal. La conclusión parcial de las reparaciones habilitará al pago proporcional.

**Dr. Alberto C. Giménez**  
Director General de Administración  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Luis Inocente**  
Director de Gestión  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Claudia Bazzo**  
Asesora Jurídica  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

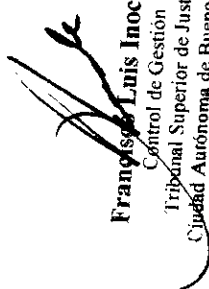
2.- A los fines del pago de los trabajos realizados por terceros a costa de "el co-contratante", la Dirección General de Administración practicará las deducciones correspondientes a dichos montos sobre las sumas a abonar a "el co-contratante".


3.- La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este acto por "el co-contratante", dará lugar a la aplicación de una multa diaria de \$ 100. (pesos cien), pudiendo la Administración rescindir de pleno derecho y por culpa de "el co-contratante" el contrato y los trabajos comprometidos en el presente acta, con pérdida de un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) de las suma indicadas en el punto 1º, en concepto de penalidad, que será deducido de dichos importes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, procediéndose luego al dictado de la declaración formal de rescisión.


4.- El incumplimiento de las obligaciones que "el co-contratante" asume por la presente, facultará al Tribunal Superior de Justicia a convenir su ejecución por terceros, quedando a cargo de "el co-contratante" todos los gastos que dichas contrataciones demanden, que serán abonados directamente por el Tribunal luego de practicar las deducciones sobre las sumas indicadas en el punto 1º. En el caso de que dichas sumas resultaren insuficientes para afrontar la totalidad de los gastos originados en la contratación de terceros, CARLOS DALIO CONSTRUCCIONES será responsable de afrontar el pago de las diferencias, depositando las sumas correspondientes en la cuenta bancaria y dentro del plazo que el Tribunal le indique. La falta de depósito de los importes en término, dará lugar al inicio de las acciones judiciales que correspondieren.

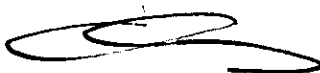
Las partes, CARLOS DALIO CONSTRUCCIONES y el Dr. Alberto Carlos Giménez por el Tribunal Superior de Justicia, dan plena conformidad a todo lo manifestado en el presente y dejan expresamente establecido que para la resolución de cualquier cuestión que aquí no se encuentre prevista, se aplicará la normativa vigente en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia.

La Asesora Jurídica y el Auditor de Control de Gestión del Tribunal Superior de Justicia se encuentran presente y respecto de lo expresado por las partes, manifiestan que nada tiene que objetar; con lo cual se da por finalizado el acto; firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cuales se agrega el anexo 1 que debe considerarse formando parte del presente; dos (2) ejemplares para la Administración y uno (1) para el co-contratante.

  
**Francisco Luis Inocente**  
Control de Gestión  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
**Claudia Basse**  
Asesora Jurídica  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
**Dr. Alberto C. Giménez**  
Director General de Administración  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## **ANEXO ACTA- ACUERDO 26 DE MARZO DE 2008**

### **PLANTA DEL 3ER. PISO**

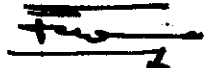
- .Local 307    Mesada de granito con bacha de acero  
Reparación estructura mueble bajo mesada  
Termotanque eléctrico de 53 lts. provisión y coloc  
Cerámica del piso reparar**
- .Local 309    Alfombra y piso madera debajo limpiar y refacc.**

### **PLANTA DEL 2DO. PISO**


- . Local 207    Pintura cielorraso y recolocación ventilador techo**
- . Local 206    Pasillo, paredes y cielorraso desprender suelto  
y repintar. Verificar y reparar llave interruptor. Ele**
- . Local 210    Reparar piso parquet levantado- Pintura paredes  
Humedad en rincón.**
- . Local 209    Despacho Dr. Gauna reparar y pintar cielorraso**
- . Local 208    Pintar cielorraso- Ver limpieza alfombra**
- . Local 213    Cielorraso reparar y pintar**

### **PLANTA DEL 1ER. PISO**



- . Local 108    Pintar cielorraso- Reacondicionar placas**



**Dr. Alberto C. Giménez**  
Director General de Administración  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Claudia Basse**  
Asesora Jurídica  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Francisco Luis Inocente**  
Control de Gestión  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires